

GALICIA HISTÓRICA

Folla de historia e documentos composteláns

Año 9. Nº 86. Marzo, 2024.

OS SUCESOS ACAECIDOS NO DOMINGO DE RAMOS DO ANO 1650

Unha das festividades máis importantes que se celebran anualmente na Santa Apostólica Metropolitana Igrexa de Santiago de Compostela (SAMI) é o Domingo de Ramos. A imaxe que temos asociada a ese día é a dos nenos e nenas coas súas palmas. Esa tradición xa a atopamos nos séculos XVI e XVII. No ano 1600 o cardeal Juan de Salazar, mestre de cerimonia da catedral, era o encargado de comprar “*todas las palmas necesarias para dicho día*” aos tenencieros de Santa Baia e Reis (nos concellos de Boiro e Teo). Poucos anos despois, no ano 1616, as palmas mercábanse en Sevilla e a finais do século XVII esas palmas procedían da cidade de Granada (ano 1680).

Nese día especial “*os oficios divinos se cantan con la capilla de la Musica en canto de órgano*”, reseñando desa maneira a trascendencia desa data, ao ser “*el día de la mayor festividad de la yglesia en que se celebran con música los divinos oficios y se canta la Passion de Christo nuestro Redemptor*”. A celebración adoitaba ser grandiosa e sen incidencias notables pero no ano 1650 os acontecementos acaecidos obrigaron a facer un informe extenso no cabido do 10 de abril, provocando incluso un *Beate Jacobe* contra o señor chantre e cóngo don Rodrigo de Mandia y Parga. No ano 1471 quedou referenciado e perfilado o estatuto de *Beate Jacobe*:

por quanto dentro eno dito cabildo e eno coro da dita yglesia se ynjuriauuan de palabras orreras e desonestas os ditos beneficiados huns aos outros algunas vezes sen seeren ponidos e castigados os taes delenquentes; e por evitar o sobredito¹

O cabido durante as celebracións solemnes tiña un protocolo de precedencia moi riguroso, debendo ocupar cada cóngo e racioneiro o seu lugar e asento específico. Os racioneiros don Juan de Yagüe Malo e o doutor don Sebastián de Castro queixáronse ante o señor provisor do arzobispado da orde de precedencia pola cual don José de Azcona ía diante deles. Dende o ano 1649 a catedral de Santiago de Compostela non tiña mestre de capela, recalando esa responsabilidade no racioneiro don José de Azcona que era nese intre un dos racioneiros máis antigos da catedral ao levar catorce anos no seu cargo:

...y habrá catorze años que dichos señores dean y cavildo desta dicha santa yglesia nombro por racionero músico a don Joseph de Azcona con capa de choro, assiento en el y precedencia a los mas racioneros que despues lo fuesen y desde ese tiempo hasta aora a estado en esa posesión... en la silla del choro, processiones y mas funciones de la yglesia yendo a comulgar; como a ofrecer las Pasquas y mas días festivos y rrecivir la cenica y las belas el día de la Purificacion y la palma en la Dominica de Ramos²...

No cabido do 10 abril explícase cómo se chegou a esa situación insólita do día de Ramos:

...dicho señor don Rodrigo de Parga y Mandia haviendo entrado en el choro con su avito de prebendado y assistido a la prima y tercia en su silla de chantre y haviendo visto al dicho racionero Azcona sentado en su silla que es la primera del choro bajo sin haber dicho cossa alguna al dicho racionero sabiendo que demas de año y medio a esta parte hace el officio de maestro de capilla y que es el día de la mayor festividad de la yglesia en que se celebran con musica los divinos oficios y se canta la passion de Christo nuestro Redemptor; sin considerar que de todo el Reyno acuden esta semana a los oficios divinos desta santa yglesia por se zelebrar en ella con gran solemgnidad y grandeza y ansimismo que de los Reynos de Castilla y Andalucia había mucho concurso de gentes...

Nesta descrición apréciase a relevancia que tiña o oficio do domingo de ramos. E desta maneira chégase aos acontecementos dese día:

... y haviendo ydo a rrecivir las palmas los señores dignidades canónigos y racioneros mas antiguos quando el dicho racionero Azcona yba a rrecivir la palma el dicho señor chantre le mandó que no fuese; y se fue a su señoría Ilustrisima el señor Arzobispo a dezirle que dicho racionero Azcona estaba descomulgado que no se la diesse y le mandó salir de la yglesia con lo qual se siguieron dos notables escándalos, el uno; que publicamente a vista de tanto numero de jente que assistia en la yglesia al acto se le denegase el yr en la Procession con la Palma; y el mayor, que en la Procession y oficios faltasse la Musica; y que la Passion de Christo nuestro Redemptor se dixesse sin ella en día que concurre assi de todo el Reyno como de otras partes a asistir a los oficios divinos y del Reino de Castilla y Andalucia concurrio mucha jente a dichos

¹ Iglesias Ortega, A. (2021). Disciplina, conflicto, violencia y honor: la jurisdicción interna del cabildo catedralicio de Santiago de Compostela (1465-1602), en Cuadernos de Historia Moderna, 635-666.

² Todas as transcricións sacáronse das Actas Capitulares, Libro 31 (1649-1655). Sinatura: IG 596

divinos officios y con lo referido causó a todos notable desconsuelo...

Excomulgar a un racioneiro diante de toda a xente que asistía á misa de Ramos xa daría moito para falar, pero ademáis deixar sen música a procesión do Domingo de Ramos deslucía a festividade e significaba un agravio para todo o cabido.

...con lo qual no se pudieron celebrar los officios divinos ni cantarse la sagrada Passion con la musica y Grandeza acostumbrada de que se causo Grande escandalo en dicha santa yglesia y en esta ciudad entre todo genero de gentes y grande desconsuelo en ver cossa tan estraña y aun que los señores prebendados le pidieron con instancia; no mandase salir de la yglesia al dicho señor racionero Azcona para que se pudiesen celebrar los divinos officios con la grandeza y autoridad de siempre. Y adbertidole del escandalo que se seguiria y que hera contravenir a la autoridad del cavildo y privarlo de su derecho y gobierno; despojando de su possession a quien la tenia tan antigua...

O cabido acorda sancionar con douscentos ducados “por multa y Beate Jacobe” ao señor chantre e cóengo don Rodrigo de Mandia y Parga, empregando esa cantidade para restaurar o retablo da capela de Nosa Señora a Preñada. Ese retablo ubicábase na antiga capela de don Lope de Mendoza (no lugar que ocupa actualmente a capela da Comunión). As multas aos cóengos e racioneiros usábanse case sempre para realizar obras de mantemento ou de restauración da catedral.

...En consideracion de lo qual y de las mas razones que sean platicado y referido en dicho cavildo para que tenga remedio lo dicho y a lo adelante no subcedan semejantes desaciertos los dichos señores usando de la possession y costumbre inmemorial que tienen de penarlos; desde luego condenaron al dicho señor doctor don Rodrigo de Mandia y Parga chantre y canónigo desta santa yglesia como tal; en una multa de ducientos ducados de bellon, los cuales se le saquen de sus ojas y los aplicaron para el retablo de nuestra señora la preñada que esta viejo y podrido y para caerse...

Na seguinte reunión do cabido realizada o 12 de abril de 1650 decídese crear unha diputación “donde se tratase y confiriase” qué facer co señor chantre xa que apresara a varios cóengos nas súas casas e tamén no cárcere pública polos sucesos acaecidos do domingo de ramos.

...don Rodrigo de Mandia y Parga chantre y canónigo desta santa yglesia tenia presos a los señores cardenal don Juan de Balcarce y Prado, vicario del cavildo y don Antonio de Pillado y Luazes y doctor don Pedro de Baldez, canónigos, a dicho señor cardenal en su casa y a los dichos señores don Antonio Pillado de Luazes y don Pedro de Baldez en el quarto

desta santa yglesia y al racionero Joseph de Azcona en la carcel publica desta ciudad...

Na reunión capitular do 13 de abril o cabido trata outra vez sobre os agravios provocados por parte do señor chantre, acordando que ata pasada a semana santa non se tomarán medidas contra o chantre don Rodrigo de Mandia y Parga.

...son tan notorios los excesos que ha cometido y las ocasiones de tanta turbación como ha dado en este sancto tiempo el señor chantre Doctor Don Rodrigo de Mandia y Parga por que a ssido corregido por el cavildo como lo tiene de costumbre y consta del auto capitular de diez deste presente mes y año; Prosiguiendo en ellos sin obedecer a lo hordenado por el cavildo, faltando a las obligaciones de su officio de presidente del choro y altar a quien toca guardar y hacer guardar las Constituciones y autos capitulares que tratan del serbicio del dicho choro y altar y debiendo celar los derechos y preeminencias que esta santa yglesia tiene de ordenar y mandar todo lo tocante al gobierno del dicho choro prcesiones y demas funciones... no lo á echo, antes a usado de medios muy perjudiciales a los derechos usos y costumbres de dicha santa yglesia valiendose para ellos de modos muy violentos y contra toda razón y derecho. Y aunque dichos procedimientos son dignos de toda demostracion y no seria justo pasasen sin la debida correccion y castigo; attendiendo al tiempo tan sagrado en que se hallan de la semana sancta y en cabildo de donde todos se perdonan las faltas, rrancores y enemistades silas ay; dixeron suspendian el tratar de dicha correction y castigo hasta passadas las Pasquas. Y attendiendo a que ay pressos encargaban y encargaron a los señores de la diputacion que sin perder tiempo hagan todas las diligencias necessarias en horden a su deffensa...

¿Cómo rematou todo isto? As sancións contra os cóengos ou racioneiros adoitaban prolongarse no tempo, non eran inminentes. Un ano despois destes acontecementos, concretamente o 14 de marzo de 1651, suspéndese o Beate Jacobe ao señor chantre ao ser “vicario de la villa de Madrid”.

Jorge García García



Síguenos en Facebook:

<https://www.facebook.com/ArchivoCatedralSC>